

La Paz, 01 de junio de 2018
TSE - UTF N° 165/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "MATIEÑOS DE CORAZÓN"
(MATICO) SANTA CRUZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" (MATICO) Santa Cruz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 121/2018 de 30 de mayo de 2018 (fojas 9), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



J.C. Wilfredo Castro Vences Velázquez
JEFE UNIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 121/2017



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MATIENOS DE CORAZÓN” SANTA
CRUZ
MATICO**

La Paz, 30 de mayo de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2017....	4
b) BALANCE GENERAL.....	5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
III CONCLUSIÓN.....	6-7
IV RECOMENDACIÓN.....	7



INF.FIS.UTF. N° 121/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MATIEÑOS DE CORAZÓN” (MATICO) SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 30 de mayo de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE – UTF N° 045/2017, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena N° 010/2010 de 06 de enero de 2010, aprueba la Resolución N° 028/2009 de 04 de diciembre de 2009, pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Matieños



de Corazón” (MATICO), para su participación en procesos municipales en el ámbito de representación popular del municipio de San Matías – Primera Sección Municipal de la provincia Angel Sandoval del departamento de Santa Cruz.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota TED/SC/N°008/2017 de 06 de febrero de 2017 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) que contiene la siguiente documentación:

- Programa Operativo Anual Gestión 2017 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 06 de febrero de 2017 y remitido al Tribunal Supremo Electoral el 06 de febrero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1288/2017 fuera del plazo establecido (31/01/2017), en consecuencia la Agrupación Ciudadana no cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, adjunta la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 4).

Con referencia a los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 29 de marzo de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2835/2018, habiendo cumplido con lo



señalado en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz.

En la ejecución de la fiscalización se consideraron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 7 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana se registra a Cándido Castro Pedraza como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz.

- Informe Preliminar N° 136/2017 de 28 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 136/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014, N° 079/2018 de 18 de abril de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 092/2018 de 26 de abril de 2018.
- Informe de Fiscalización N° 119/2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2015.
- Informe de Fiscalización N° 120/2018 de los Estados Financieros de la Gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión de la documentación adjunta a las notas TED/SC/N° 008/2017 y nota sin número de 29 de marzo de 2018 presentadas por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, se establecen las siguientes observaciones:

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2017

La Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz en su Programa Operativo Anual para la gestión 2017 se ha trazado varias actividades; sin embargo a manera de ejemplo citamos las siguientes:

1.- Censo de la Militancia activa de Matico Organización Política Matieño de Corazón

- Determinar la militancia activa.

2.- Es de gran importancia contar con recursos económicos, que permitan encarar la autonomía de gestión de la Agrupación “MATICO”

- Se convocará a una asamblea general.
- Se implementará libros de Caja para registrar los ingresos y gastos.
- Para mejorar nuestros ingresos se desarrollarán actividades como: kermeses, campeonatos y otras que generen ingreso económico.

3.- Apoyos diversos

- Apoyar a personas que no cuenten con recursos.
- Asesoramiento gratuito en el campo legal
- Capacitación política a la juventud

El Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz es concordante con el artículo 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo no existe evidencia documental de la ejecución de las actividades programadas, por lo que no es posible tener certeza de la realización ya que no existen registros debidamente documentados que los respalden.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Disponible)	20.000,00	El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 119/2018 ratificado en el Informe INF.FIS. UTF. N° 120/2018.
Activo Fijo (Activo No Corriente)	3,051.95	No presenta la composición de estas cuentas, que incluya fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, ni documentación adicional que permita validar su saldo, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 119/2018 ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N°120/2018
Cuentas por pagar (Pasivo Corriente)	3,141.80	Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, mismo que fue observado en la fiscalización de gestiones anteriores, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 119/2018 ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 120/2018.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, el ingreso y el gasto que se expone en el Estado de Resultados corresponde a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, similar situación se presenta en los gastos reportados en el citado Estado por concepto de “Depreciaciones”, que tampoco implican el movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
INGRESOS	
Ingresos Operativos	
Ajuste por inflación y Tenencia de Bienes	346,01

DETALLE	IMPORTE Bs
GASTOS	
Gastos de Operación	
Depreciación Muebles y Enseres	1.999,06
Depreciación Equipo de Computación	3.943,36
Depreciación Maquinaria e Instalaciones	491,92
Gastos No Operativos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	833,92
UTILIDAD/ PERDIDA DE LA GESTIÓN	-6.923,25

Esta observación también se encuentra reportada en el Informe INF.FIS.UTF. N° 119/2018 de 29 de mayo de 2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo mencionado en los incisos a), b) y c) del presente acápite, corresponde reiterar lo señalado en los Informes de Fiscalización a los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016 donde se estableció que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado; por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, sin embargo corresponde reiterar la sugerencia de que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2015, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

II. CONCLUSIÓN


Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz presentó el Programa Operativo Anual POA sin evidencia de ejecución de las actividades programadas y Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por

parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

III. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Lunagua
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Castro Yonover Vega
JEFE UNICIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: